



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 17 de Marzo de 2022

ORDENANZA N°: 7161

VISTO:

El Expediente N° 05-D-2022, por cual el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), remite fotocopia certificada de la Resolución N°182 de fecha 21 de enero de 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1, obra nota del Sr. Intendente, Eduardo Tassano, de fecha 04 de marzo de 2022.

Que, a fs.2 por Resolución N°182 del 21 de enero 2022 del DEM, se aprobó Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante (HDC) la modificación del Artículo 1° inc. b de la Ordenanza N° 6588 de fecha 09 de febrero de 2018 el que quedó redactado de la siguiente manera: b) un Representante y un Suplente de la Secretaria de Cultura y Educación y un Representante y un Suplente de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, por Resolución N°15 del 10 de diciembre de 2021 se modificó la Estructura Orgánica del DEM, creándose por un lado la Secretaría de Turismo y Deportes y por otro la Secretaria de Cultura y Educación, resulta necesario modificar el Artículo 1°, punto b) de la Ordenanza N°6588, nombrando un titular y un suplente por cada Secretaria.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Modifica y Homologa la Ordenanza N° 6588”

ARTÍCULO 1°:MODIFICA el Artículo 1° inc. b) de la Ordenanza N° 6588 de fecha 09 de febrero de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: b) un Representante y un Suplente de la Secretaria de Cultura y Educación y un Representante y un Suplente de la Secretaría de Turismo y Deportes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, 17 de Marzo de 2022

ORDENANZA N°: 7161

ARTÍCULO 2°:HOMOLOGA en todos sus términos la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 182 de fecha 21 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.